

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00472-00

DEMANDANTE: BLANCA CACERES Y OTRO

DEMANDADO: LEOPOLDINA SABOGAL Y OTORS

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89, 368 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda sobre declaración de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por **BLANCA ROSA CACERES RIAÑO Y LUIS EDILIO GONZALEZ** contra **LEOPOLDINA SABOGAL VDA. DE REY, AURA MARIA REY SABOGAL, JEREMIAS REY SABOGAL, TULIA REY SABOGAL DE CASTELLANOS, MARÍA DE JESÚS REY SABOGAL, ERNESTO REY SABOGAL, BERTA REY DE REY y PERSONAS INDETERMINADAS**

SEGUNDO.- DECRETESE EL EMPLAZAMIENTO del extremo demandado, conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO.- DISPONER que el presente proceso se tramitará por el procedimiento *VERBAL*, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

CUARTO.- ORDENAR el emplazamiento de **las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la pretensión de prescripción adquisitiva** de dominio, conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. Así mismo, la parte demandante instalará la respectiva valla en los términos del numeral 7° de la referida norma, y en la forma allí dispuesta.

QUINTO.- DECRETAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble a usucapir identificado con **FMI 50S1011136**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEXTO.- OFICIAR a las entidades que se refiere el inciso 2° del numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso, y en los términos allí dispuestos.

SEPTIMO.- RECONOZCASE PERSONERIA JURIDICA a la Dra. **PAMELA ANDREA LOPEZ RUEDA**, como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder confendo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ